



JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID.-

ACUERDO.-

Visto el escrito presentado por el partido político VOX sobre participación en los debates organizados por TELEMADRID para los próximos días 18,19 y 20 de Mayo, habiéndose excluido al mismo, quien interesa su participación al haber obtenido en las anteriores elecciones europeas en la Comunidad de Madrid 80.557 votos, así como las alegaciones formuladas por Telemadrid quien pone de manifiesto haber sido acordados por los partidos políticos, quienes no consta hayan realizado alegaciones en el trámite conferido al efecto, esta Junta electoral, teniendo en cuenta que:

1º) Vox obtuvo en la últimas elecciones celebradas en Madrid 80.557 votos.

2º) Que los debates tienen ámbito municipal al tratarse de los candidatos a la alcaldía de Madrid, de los partidos políticos PP,PSOE,IU,UPYD, CIUDADANOS, y AHORA MADRID, presentando candidato igualmente VOX.

3º) Que AHORA MADRID, como ha ratificado ya la JEC, es partido de nueva creación que no ha intervenido con anterioridad en proceso electoral alguno.

4º) Que aunque VOX no reuniera los requisitos objetivos para participar en los debates de ámbito autonómico, cuyo acuerdo de esta JEP ha sido ratificado por la JEC el 13/5/2015, sin embargo en el presente caso, si existe, a juicio de esta Junta, una objetiva discriminación respecto al partido político anterior, sumándose a ello la proximidad a los más de 100.000 votos obtenidos por el último de los partidos políticos participantes en dichos debates, como referencia objetiva significativa, en tanto que el siguiente, el octavo, PRIMAVERA EUROPEA obtuvo 44.108 votos.

5º) Como ha ratificado la JEC en Ac de 13/5/2015, sí corresponde a la Dirección de los medios de comunicación públicos la organización de los debates, junto con los partidos políticos, respetando los principios de pluralidad, igualdad y proporcionalidad del artículo 66 de la LOREG



Junta Electoral Provincial de Madrid

ACUERDA:

Estimar la reclamación de VOX interesando su inclusión en los debates referidos de TELEMADRID de ámbito electoral municipal, los días 18,19 y 20 de Mayo, articulando las medidas técnicas y organizativas que procedan.

En Madrid a 15 de Mayo de 2.015.

El Presidente



Fdo. Jesús Gavilán López.

Notifíquese esta resolución a TELEMARID PP,PSOE,IU,UPYD, CIUDADANOS, y AHORA MADRID, haciéndole saber que cabe recurso de alzada a interponer en 24 horas ante esta JEP para ante la JEC, de acuerdo con el artículo 21.2 de la LOREG.